

### Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Departamento Nacional de Planeación				
Responsable del proceso	Gilberto Estupiñán Parra - Jefe Oficina Asesora Jurídica				
Nombre del proyecto de regulación	Proyecto de Agenda Regulatoria vigencia 2022 - Sector Administrativo de Planeación Nacional				
Objetivo del proyecto de regulación	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, se publicó el proyecto de Agenda Regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deben expedirse en el sector durante el año 2022, con el fin de que los interesados participen enviando sus comentarios				
Fecha de publicación del informe	31 de diciembre de 2021				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	1 mes				
Fecha de inicio	29 de octubre de 2021				
Fecha de finalización	30 de noviembre de 2021				
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://www.dnp.gov.co/Paginas/Proyecto-de-Decreto.aspx">https://www.dnp.gov.co/Paginas/Proyecto-de-Decreto.aspx</a>				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	<a href="https://www.sucop.gov.co/entidades/DNP/Agenda?IDAagenda=10108">https://www.sucop.gov.co/entidades/DNP/Agenda?IDAagenda=10108</a>				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web oficial del Departamento Nacional de Planeación y Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP Correo electrónico: comentarios@dnp.gov.co y Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	2				
Número total de comentarios recibidos	2				
Número de comentarios aceptados	N/A				%
Número de comentarios no aceptados	N/A				%
Número total de artículos del proyecto	N/A				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	N/A				%
Número total de artículos del proyecto modificados	N/A				%
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
					<p>Frente a la solicitud de incluir en la Agenda Regulatoria para la vigencia 2022 del Sector Administrativo de Planeación Nacional los temas relacionados con piratería de televisión paga y las actividades de las sociedades de gestión colectiva, resulta pertinente destacar que se han desarrollado algunas iniciativas en este sentido. Como acertadamente lo reconoce el peticionario, recientemente se aprobó el Documento CONPES 4062 de 2021, el cual establece la Política Nacional de Propiedad Intelectual (PI), la cual, además de realizar un diagnóstico completo, determina acciones específicas para: (i) la defensa efectiva de los derechos de PI para disminuir las infracciones en el sistema y luchar contra la falsificación y la piratería; y (ii) fomentar el conocimiento, formación, apropiación y cultura alrededor de la PI para promover la cultura de respeto por los derechos y visibilizar sus beneficios.</p> <p>En este sentido, la Política Nacional de Propiedad Intelectual tiene como objetivo consolidar la generación y gestión de la propiedad intelectual (PI) y su aprovechamiento como herramienta para incentivar la creación, innovación, transferencia de conocimiento y generar aumentos en la productividad del país. Esta Política se ejecutará en un horizonte de 10 años, desde 2022 hasta 2031, y cuenta con la participación de 26 entidades de la Rama Ejecutiva y 2 de la Rama Judicial.</p> <p>Las acciones de política pública propuestas en el mencionado Documento CONPES siguen cinco objetivos específicos, a saber: (i) generar condiciones habilitantes en el sistema de propiedad intelectual para la creación y gestión de activos de PI; (ii) fortalecer el aprovechamiento de los instrumentos de protección de la propiedad intelectual para consolidar el sistema nacional y facilitar su interacción con las normas internacionales; (iii) propender por la defensa efectiva de los derechos de propiedad intelectual para disminuir las infracciones en el sistema y luchar contra la piratería; (iv) fomentar el conocimiento, formación, apropiación y cultura alrededor de la propiedad intelectual; y (v) fortalecer el sistema de propiedad intelectual para generar una oferta pública amplia, eficiente, oportuna y basada en evidencia.</p> <p>En lo que respecta a temas de piratería, el Documento CONPES 4062 en su objetivo 3 identifica que existen altos niveles de piratería y falsificación en el país, lo que evidencia deficiencias en la observancia de los derechos. De hecho, se evidencia que en Colombia hay más de un millón de conexiones ilegales de televisión paga, lo cual representa pérdidas para la industria de operadores por más de USD 247 millones.</p> <p>Frente a lo previamente diagnosticado, el Documento contempla la línea estratégica 5 que busca "Mejorar los mecanismos para la identificación y seguimiento de infracciones de derechos de propiedad intelectual, así como de estrategias para la lucha contra la falsificación y la piratería", y la línea estratégica 6 para "Fortalecer mecanismos de defensa de derechos de PI, procesos de investigación, jurisdiccionales y de resolución de conflictos". Dentro de estas líneas estratégicas se aprobaron algunas acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar un convenio de cooperación</li> </ul>

1	29/11/2021	DIRECTV Colombia Ltda.	<p>interinstitucional encaminado a disminuir la infracción de derechos de propiedad intelectual tanto en el entorno digital como análogo. Dicho convenio comprenderá actividades que faciliten: (i) la coordinación entre entidades para la obtención de información técnica y formación de actores involucrados en los procedimientos; y (ii) la creación de mecanismos y regulación necesaria para disminuir el número de infracciones y mejorar la eficiencia en las investigaciones asociadas a estos delitos, de conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una estrategia de comunicación a través de los medios digitales de la FGN, que contenga información y orientación al público en pro de denunciar la piratería y en general delitos contra la PI.</li> <li>• Diseñar e implementar una estrategia para capacitar a los titulares de derechos de propiedad intelectual en relación con el proceso de inscripción en el directorio de titulares de derechos de propiedad intelectual que administra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como respecto de su contenido, alcance y finalidad.</li> <li>• Diseñar e implementar en coordinación con la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" un programa de formación para jueces, magistrados y empleados judiciales que contenga las materias que integran la propiedad intelectual.</li> <li>• Diseñar e implementar acciones formativas para el fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores asignados y/o destacados en delitos contra la propiedad intelectual en la Fiscalía General de la Nación.</li> </ul> <p>Por su parte, en lo que respecta a las actividades y mercado en el que operan las sociedades de gestión colectiva, en el Documento CONPES 4062 quedó diagnosticado que, en el mercado de Derechos de Autor y Conexos existen asimetrías de información y en ocasiones se presentan situaciones de desconocimiento de los derechos y de desconfianza entre gestores de titulares de derechos y usuarios, que terminan afectando la dinámica de este mercado. Adicionalmente, en lo que respecta a las actividades de gestión individual, el documento también diagnostica que en algunos casos se desconocen las normas existentes sobre acreditación y representación del repertorio. Si bien la legislación permite que los titulares gestionen sus derechos mediante gestión colectiva o individual, se han presentado situaciones en donde personas gestionan derechos de varios titulares sin constituirse o cumplir con la reglamentación exigida.</p> <p>En relación con lo anterior, el Documento CONPES 4062 contiene, entre otras, las siguientes acciones de política, las cuales buscan aportar en la superación de dificultades en el mercado de Derecho de Autor y Conexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta para crear un repositorio, plataforma o cualquier mecanismo que centralice la información sobre titulares, repertorios, afiliados y tarifas de las sociedades de gestión colectiva. Dicha plataforma deberá promover la transparencia y conexión entre oferta y demanda en el mercado de derechos de autor y conexos.</li> <li>• Elaborar un estudio con recomendaciones y sugerencias de posibles acciones en relación con el tratamiento de la gestión individual.</li> <li>• Implementar acciones en relación con la gestión individual según los resultados del estudio acorde con el ordenamiento jurídico colombiano.</li> </ul> <p>Adicionalmente, frente a la institucionalidad del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual en el país, el Documento CONPES 4062 diagnosticó que la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), requiere ser fortalecida como órgano de coordinación en la materia. Como parte de las oportunidades de mejora, se encontró que se requiere mejorar la alineación de la instancia con la agenda de Competitividad e Innovación, y que, además, es necesario fortalecer el papel, así como el seguimiento a la labor que realizan sus subcomisiones. Por lo anterior, el Documento CONPES contiene las siguientes acciones de política, que buscan superar estas dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar instrumentos de planeación estratégica y mecanismos de seguimiento a los planes de trabajo de sus Subcomisiones Técnicas de la CIPI, incluyendo informes de Gestión y Cumplimiento y estandarización de actas y reportes, realizando reportes anuales ante la CIPI Ministerial.</li> <li>• Expedir un decreto modificatorio del Decreto 1162 de 2010 por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y se crea la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI), con el fin de establecer el liderazgo y presidencia de la CIPI en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, establecer que las entidades administradoras de la PI tengan voz y voto, hacer obligatoria la participación y gestión de las entidades miembros, así como otros ajustes necesarios para el fortalecimiento de la función de la CIPI como órgano de coordinación.</li> </ul> <p>De otro lado, es importante resaltar que en diciembre de 2016 el Departamento Nacional de Planeación publicó un estudio comprensivo sobre el futuro del sector audiovisual en el país, en el cual se abordan específicamente las situaciones de la piratería y el subreporte, a través de un diagnóstico y la formulación de recomendaciones de política pública para afrontarlas. Así las cosas, aun cuando cabe admitir que el estudio podría beneficiarse de una actualización atendiendo a nuevas dinámicas de la industria, y que todavía existen algunas acciones por ejecutar, desde este Departamento Administrativo se considera que el análisis y las recomendaciones continúan resultando pertinentes de cara a los problemas descritos en la solicitud.</p> <p>Adicionalmente, resulta importante recordar que respecto de la definición de políticas públicas y regulaciones en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), no es el Departamento Nacional de Planeación la autoridad encargada de diseñar e implementar regulación ex ante en este ámbito.</p>
---	------------	------------------------	---

				<p>teniendo solamente un rol de apoyo al respecto, en concordancia con las competencias definidas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 2189 de 2017 .</p> <p>En este sentido, se estima que el primer llamado a analizar estas problemáticas –de considerarlo prioritario para el sector– es el regulador sectorial, esto es, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), teniendo en cuenta el objetivo de promover y garantizar la libre y leal competencia y evitar el abuso de la posición dominante y las prácticas restrictivas de la competencia . Así las cosas, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se sugiere dirigir sus comentarios a la CRC para apoyar el ejercicio de construcción de su agenda regulatoria 2022-2023. Sobre este punto, cabe mencionar que en la propuesta socializada para comentarios por dicha entidad existen algunas actividades que se relacionan con el sector audiovisual, como la revisión del régimen de reportes de información para contenidos audiovisuales y la actualización y mejora normativa en materia de contenidos audiovisuales, regulaciones previstas para el primer trimestre del año 2022.</p> <p>En todo caso, se destaca que en el marco de la implementación del Documento CONPES 4062 y de la gestión de la Secretaría Técnica de la CIPI, desde este Departamento Administrativo continuaremos visibilizando los temas mencionados por DIRECTV, así como discutiendo y construyendo acciones complementarias que permitan contribuir a solucionar dichas problemáticas.</p>
2	30/11/2021	Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica (ASOCODIS)	<p>En el oficio remitido se señala lo siguiente:</p> <p>De manera general, sugerimos que la agenda regulatoria referente al sector energético sea consistente con las recomendaciones, propuestas y agenda establecida por la Hoja de Ruta de la Misión de Transformación Energética desarrollada por el Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de avanzar en la transición energética y la modernización del sector.</p> <p>Consideramos fundamental que el DNP incluya en la agenda lo relacionado con el esquema de subsidios y contribuciones, el cual como fue diagnosticado, y se ha mencionado en diversas oportunidades desde el Gremio, requiere cambios en lo que respecta a la focalización, solidaridad, redistribución y sostenibilidad del esquema. Si bien la Hoja de Ruta plantea concretamente la actividad de "Coordinación con el DNP y el Ministerio de Vivienda para la modificación de Leyes 142 de 1994; Ley 1753 de 2015 y Ley 1873 de 2017 para la focalización de subsidios.", consideramos conveniente, desde el 2022 plantear una agenda para definir un plan de trabajo conjunto con el Ministerio de Minas y Energía en particular y seguramente con otros Ministerios afectados, que permita avanzar en las recomendaciones de la Misión, así como con lo establecido en la Ley 2099 del 2021 sobre el tema de subsidios.</p> <p>Con respecto al capítulo de "Revisión del Marco Institucional y Regulatorio" de la Hoja de Ruta, se considera necesario analizar el rol del DNP dentro del proceso de elaboración del Documento CONPES que incluiría las metas estructurales del Plan Energético Nacional – PEN. Frente este último el Gremio realizó algunos comentarios a la UPME a través de la comunicación ACDS No. 21-018 donde se planteó la necesidad de realizar mesas de trabajo para abordar de manera detallada e integral supuestos, escenarios y consideraciones.</p> <p>Finalmente, es conveniente considerar una adecuada articulación entre las Agendas Regulatorias del MME y la CREG. Más aún cuando ambas entidades, el DNP y el MME, son integrantes de la CREG.</p>	<p>En primer término, resulta pertinente aclarar que de conformidad con el artículo 2.1.2.1.20, del Decreto 1081 de 2015, la agenda regulatoria contiene el listado de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deben expedirse en cada sector administrativo durante el año siguiente.</p> <p>Precisado lo anterior, se destaca que desde este Departamento Administrativo se han venido adelantando mesas de trabajo junto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el objeto de identificar las debilidades que hoy tiene el proceso de focalización en el país, para la introducción de mejoras a la metodología de focalización de los subsidios, conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</p> <p>Así las cosas, de manera atenta, se informa que una vez se tengan identificadas dichas debilidades y se encuentren planteadas soluciones concretas, se procederá a vincular a los ministerios cabeza de sector y demás entidades competentes respecto de los diferentes servicios públicos domiciliarios, con el fin de que estos expidan las normas o reglamentaciones del caso.</p> <p>En relación con la Hoja de Ruta de la Misión de Transformación Energética desarrollada por el Ministerio de Minas y Energía, y, en particular, el Capítulo de "Revisión del Marco Institucional y Regulatorio" del mismo documento, nos permitimos informar que el Departamento Nacional de Planeación, a solicitud del Ministerio antes mencionado, viene trabajando en un documento CONPES de transición energética, el cual se espera sea expedido en el primer trimestre del año 2022. En este documento se plantea incluir algunas de las recomendaciones proferidas por la Misión, entre ellas la relacionada con el marco institucional y regulatorio.</p> <p>Por lo anterior, teniendo en cuenta que los documentos CONPES no corresponden a proyectos específicos de regulación, la referida temática no fue incluida en la Agenda Regulatoria que fue objeto de publicación.</p>